



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE BELLO

2 de Agosto de 2022

Se ordena cumplir lo resuelto por el superior, el H. Tribunal Superior de Medellín-Sala Cuarta de Decisión Laboral. Conforme al artículo 366 del Código General del Proceso, se ordena la correspondiente liquidación concentrada de costas por la Secretaría del Despacho a cargo del demandado y en favor de la parte DEMANDANTE, la suma de **\$1.400.000.**

Cúmplase,

JHON JAIRO BEDOYA LOPERA

JUEZ

La suscrita Secretaria del Juzgado Primero Laboral del Circuito de Bello, en cumplimiento al Auto que antecede, procede a la liquidación concentrada de costas del presente proceso, así:

- | | |
|------------------------|--------------|
| - En PRIMERA INSTANCIA | \$ 400.000 |
| - EN SEGUNDA INSTANCIA | \$ 1.000.000 |

TOTAL \$1.400.000

Son: un Millón cuatrocientos mil pesos

BEATRIZ E. LOPERA ARANGO

SECRETARIA

El despacho le imparte su aprobación a la liquidación de costas y agencias en derecho.

Una vez ejecutoriado el presente auto se ordena el archivo del proceso previa desanotación en los registros.

NOTIFÍQUESE



JHON JAIRO BEDOYA LOPERA

JUEZ

Be

El auto anterior fue notificado
Por **ESTADOS No. 118** fijados hoy en la
Secretaría de este Despacho a las 8:00 a.m.
Bello, 03 de agosto de 2022.

Secretaria

AR